

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de abril de 1981.-

CONSIDERANDO:-

Que mediante Resolución N°1624/80 se dispuso realizar un inventario general de bienes muebles en el Poder Judicial de la Nación.-

Que personal de la División de Registro / Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Administración practicó el relevamiento integral de los bienes de esta Corte Suprema, proporcionando las correspondientes planillas de inventario.-

Que, previo a conformar dicho relevamiento, resulta necesario efectuar la verificación del mismo y formular el cargo patrimonial a los respectivos responsables.-

Que, por otra parte, corresponde adoptar las medidas tendientes a lograr una adecuada registración y un control permanente del patrimonio de este Tribunal,

SE RESUELVE:-

1°) Designar "agente inventariador" de esta Corte Suprema, al señor Jefe de Despacho de la., D. Julio / César Missart, quien será reemplazado -en caso de ausencia o impedimento- por el señor Oficial Superior de 6ta., D. Mariano Julio Riviello, los que ajustarán su cometido a las instrucciones que imparta -en concordancia con las presentes disposiciones- el señor Prosecretario del Tribunal.-

2°) Serán considerados responsables patrimoniales ante el "agente inventariador" los funcionarios y empleados que a continuación se indican:-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a) los Secretarios, Prosecretario y Director de Bibliotecas, respecto de los bienes existentes en sus respectivos despachos y en los ambientes ocupados por el personal de su dependencia que no se encuentre comprendido en los / restantes incisos del presente punto.-

b) los funcionarios del Tribunal, con relación a los bienes que conforman sus despachos.-

c) el personal de mayor jerarquía de las Secretarías Privadas de los señores Ministros del Tribunal, respecto de los bienes existentes en esas áreas.-

d) los titulares de las siguientes Oficinas:-Jurisprudencia, Biblioteca Central, Comisión de Preadjudicaciones, Confrontaciones y Copias, Mesa de Entradas Judicial, Ujiería, Prensa y Ceremonial y Sala de Profesionales, con relación a los bienes que integran sus respectivos patrimonios.-

e) el titular de la Mayordomía del Tribunal, respecto de los bienes a su servicio directo, los existentes en / lugares comunes de esta Corte y los que debe facilitar en uso a las distintas oficinas en las respectivas temporadas (estufas, ventiladores, alfombras, etc.).-

3º) El "agente inventariador" suscribirá -en carácter de único responsable ante la Subsecretaría de Administración- el inventario de los bienes de esta Corte Suprema, para lo cual deberá efectuar -previamente- la verificación del relevamiento practicado por la División / de Registros Patrimoniales dependiente de dicha Subsecretaría y la formulación del cargo patrimonial a los responsa-

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

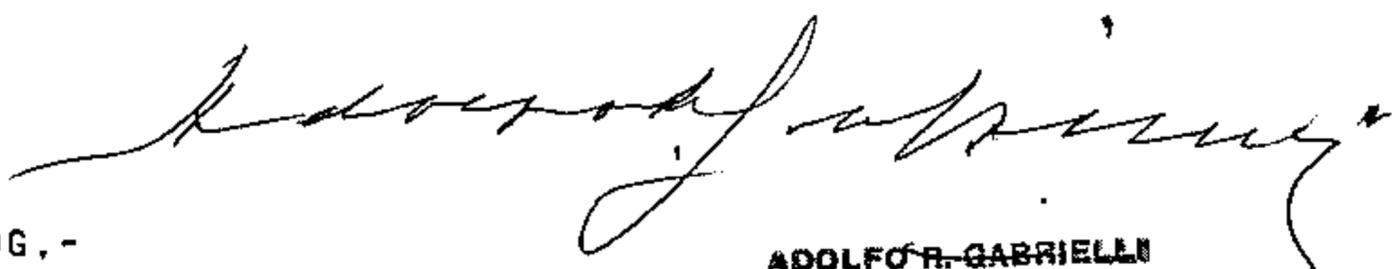
////////////////////////////////////

bles indicados en el punto anterior.-

4°) Los movimientos patrimoniales de bienes muebles inventariables (altas, bajas, transferencias entre los distintos responsables, etc.) que se registren en lo sucesivo, deberán efectuarse por intermedio del "agente inventariador", quien se encuentra facultado para suscribir la respectiva documentación relacionada con tales movimientos.-

5°) El "agente inventariador", en oportunidad de producirse el cese en sus funciones de alguno de los responsables indicados en el punto 2°), deberá efectuar una verificación del respectivo inventario, labrando el acta correspondiente, la que deberá ser suscripta por ambos, y un depositario que oficiará de responsable hasta tanto se confeccione el inventario a conformar por el nuevo titular.-

6°) Regístrese y hágase saber por intermedio de la Prosecretaría.-



imf/OG.-

ADOLFO R. GABRIELLI